



**UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY**

P.O. Box 372230 Cayey, PR 00737-2230

**Senado Académico**

2014-15  
Certificación número 20

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en la reunión ordinaria del jueves 13 de noviembre de 2014, tuvo ante su consideración el **informe de la Comisión de Ley y Reglamento** para atender la encomienda contenida en la Certificación número 9 (2014-15). En su informe, la Comisión expresó su preocupación en términos de que la UPR en Cayey es un campus con programas presenciales que están certificados por el Consejo de Educación Superior, sin embargo, la Política Institucional de Educación a Distancia, aprobada mediante la Certificación número 51 (2011-12), está dirigida a un programa académico de educación a distancia y no a cursos híbridos o a cursos a distancia dentro de un departamento académico presencial. La Comisión recomendó que la Política se adapte a nuestra realidad inmediata, que sería ofrecer aquellos cursos que por su naturaleza se puedan ofrecer de forma híbrida o a distancia, de manera que sean convalidables.

Luego de la exposición de rigor, el Senado aprobó por unanimidad la siguiente

**CERTIFICACIÓN:**

El Senado Académico le solicita al Comité ad hoc de Educación a Distancia (CEaD) que prepare una guía para el ofrecimiento de cursos híbridos y asistidos en línea que sea presentada al Senado en la reunión de marzo de 2015. Para cumplir con esta encomienda, el comité se asesorará con el Decano de Asuntos Académicos.

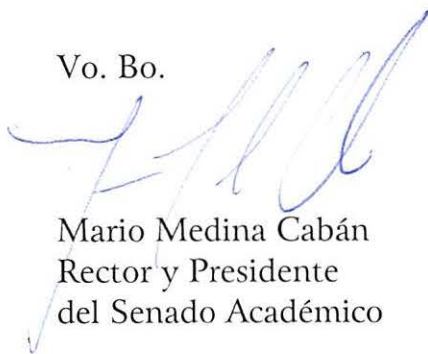
Certificación 20 (2014-15)  
Senado Académico  
Página 2

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey,  
Puerto Rico, el día quince de noviembre de dos mil catorce.



Sylvia Tubéns Castillo  
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.



Mario Medina Cabán  
Rector y Presidente  
del Senado Académico






UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY  
SENADO ACADÉMICO

10 de noviembre de 2014


Senado Académico


Comisión de Ley y Reglamento

  
Sen. Raúl Castro Santiago

  
Sen. Belma Borrás

  
Sen. Rochellie Martínez

  
Sen. Gloria Butron

  
Sen. Christian Rivera

  
Sen. Belinda Román

**INFORME DE LA COMISIÓN DE LEY Y REGLAMENTO**

El pasado 5 y 7 de noviembre de 2014 estuvimos reunidos en atención a la Certificación número 9 (2014-15) del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey. Se realizó la encomienda de integrar las Normas y Procedimientos para la Educación a Distancia de la Guía para el Estudiante con el punto IX. Aspectos Estudiantiles, de la Política Institucional de Educación a Distancia (Certificación número 51, 2011-12).

Por otro lado, discutimos los puntos desglosados y se incluyen algunas preocupaciones que se entiende deben atenderse para cada punto presentado en Aspectos Estudiantiles. Consideramos que siendo LA UPR en Cayey un campus con programas presenciales y así están certificados por el CES, nuestra preocupación general es que la política está dirigida a un programa académico de educación a distancia y no a cursos híbridos o cursos a distancia dentro de un departamento académico presencial. Recomendamos que la Política se adapte a nuestra realidad inmediata, que sería ofrecer aquellos cursos que por su naturaleza se puedan ofrecer de forma híbridos o a distancia, de manera que sean convalidable.

Quedamos a su disposición para dudas o preguntas relacionadas con lo señalado en el documento integrado.

## IX. Aspectos estudiantiles

1. El estudiante debe cumplir con los requisitos de admisión establecidos para el Programa de Educación a Distancia de acuerdo a las certificaciones y normas vigentes en la Institución. **PREOCUPACION: La UPR en Cayey no tiene licencia para ofrecer cursos a distancia. Un programa académico requiere licencia del CES.**
2. El estudiante deberá someter todos los documentos requeridos según establece la Institución, previo al proceso de selección de cursos y matrícula.
  - *Durante el período de solicitud de admisión (durante el proceso de matrícula)* **RECOMENDACIÓN: El proceso de admisión es una solicitud única al programa académico autorizado con licencia del CES y es presencial**, recibirá orientación sobre las herramientas y los soportes tecnológicos que debe poseer para tomar los cursos a distancia. Una vez admitido el estudiante, tendrá a su disposición recursos de aprendizaje tecnológico (tutoriales, enlaces, documentos, materiales, talleres) los cuales orientarán sobre la navegación y las herramientas de la plataforma vigente, el equipo necesario (computadora y programas) para tomar cursos en línea, dinámica del curso y destrezas y habilidades. **RECOMENDACIÓN: La política debe ser enfocada a dar cursos a distancia y no un programa académico.**
  - El pago por concepto de matrícula se realizará en línea. El estudiante podrá someter su pago por medios electrónicos. También podrá enviar su pago en cheque o giro postal a nombre de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, Matrícula Educación a Distancia. **RECOMENDACIÓN: De ser posible incorporar la opción de pago presencial a aquellos que lo soliciten**
  - El estudiante que se matricule en los cursos en línea y/o híbridos recibirá un manual del estudiante en formato electrónico (pdf) antes de iniciar el semestre académico. El manual incluirá las instrucciones para el uso de Moodle.
  - El estudiante visitará la Universidad, previo a la iniciación de sus cursos, para recibir orientación y adiestramiento sobre los recursos y servicios ofrecidos en la Institución. **RECOMENDACIÓN: Los programas académicos en Cayey son presenciales, por lo tanto, todos los procesos en Cayey son presenciales.**
3. La institución producirá material informativo que indique los requisitos de matrícula, la naturaleza de la experiencia educativa, los requisitos para completar el curso, los conocimientos, trasfondo o destrezas que debe poseer el estudiante que se matricule en los cursos híbridos o a distancia.
4. Si el estudiante sufre algún problema de salud que no le permita cumplir con alguna entrada en los foros de discusión, tarea, examen, proyecto, entre otros, someterá a su profesor un certificado médico en formato digital o por correo ordinario o en forma presencial. **RECOMENDACIÓN: Lo que está planteado es contrario a la Ley HIPAA. El procedimiento formal es que el estudiante solicite en el Decanato de Estudiantes una excusa oficial por ausencia por enfermedad.** El certificado debe ser enviado dentro

de un tiempo máximo de tres (3) días posteriores a la ausencia, luego de haberse recuperado o reintegrado. De lo contrario, se considerará como ausencia injustificada. Las reposiciones se harán de acuerdo al bosquejo del curso.

5. El estudiante matriculado en los cursos de educación a distancia tendrá acceso vía Internet a los departamentos académicos, recursos y servicios de la biblioteca, asistencia económica, consejería, registro, matrícula y servicio tecnológico. También podrá recibir los mismos servicios presencialmente. **RECOMENDACIÓN: Actualmente no tenemos servicios vía internet, excepto Biblioteca.**
6. El estudiante matriculado debe revisar su cuenta de correo electrónico todos los días mientras los cursos se encuentren vigentes.
7. Si el estudiante confronta problemas con la plataforma adoptada por la Institución, así como problemas de acceso en otros servicios electrónicos, podrá recibir adiestramiento y servicio técnico. Tendrá a su disposición un número telefónico directo, servicio de chat y correo electrónico. **RECOMENDACIÓN: Especificar que es en horario laborable.**
8. El estudiante tiene el derecho de contactar a su profesor/a para reclamarle retroalimentación sobre su progreso académico. El profesor/a ofrecerá retroalimentación en o antes de 72 horas laborables.
9. El estudiante tiene el derecho de recibir calificación de sus trabajos entregados al profesor(a) en o antes de siete (7) días laborables.
10. Los estudiantes tendrán representación en los comités que trabajen en el desarrollo de los procedimientos de educación a distancia. **RECOMENDACIÓN: Las certificaciones y políticas se establecen en el Senado Académico donde los estudiantes tienen representación.**
11. El estudiante seguirá las normas y procedimientos establecidos en la Institución para darse de baja de los cursos.
12. El estudiante tendrá acceso en línea al formulario de bajas. Podrá completar, firmar, y digitalizar el formulario para ser enviado a través del correo electrónico al profesor/a del curso con una semana de anticipación a la fecha límite de bajas. El profesor leerá el formulario enviado por el estudiante, lo firmará, digitalizará y enviará por correo electrónico a la Oficina de Asistencia Económica en dos (2) días laborables. El oficial de Asistencia Económica evaluará el formulario, lo firmará, digitalizará y enviará por correo electrónico a la Oficina del Registrador en dos (2) días laborables. **RECOMENDACIÓN: Esto aplicaría para un programa académico totalmente en línea y entendemos que la política va dirigida a cursos a distancia. Por lo tanto, esto no aplica. El estudiante está obligado a tomar cursos presenciales y en línea. No puedo ser todo un programa en línea.**

13. La convalidación de cursos en línea y/o híbridos, traslados, reclasificaciones y transferencias estarán sujetas a las normas y procedimientos establecidos por la Institución. **RECOMENDACIÓN: Esto está dirigido a un programa académico completo en línea. Esto es innecesario. Sugerimos eliminar este punto.**
14. Una vez finalizado el semestre, el estudiante recibirá, a través de su correo electrónico, una hoja de evaluación por cada curso completado o puede ser respondida electrónicamente en la plataforma. El estudiante deberá completar la evaluación en un período de tres (3) días, después de finalizado el semestre académico. La hoja de evaluación será creada, enviada por medios electrónicos y procesados por la Oficina de Educación a Distancia. **RECOMENDACIÓN: No existe una oficina de educación a distancia y todo el avalúo que se realiza en la institución tiene que pasar por la oficina de Avalúo Institucional. Aunque se está evaluando el curso, ¿dónde queda la evaluación a los profesores? No se hace mención a la evaluación del profesor.**
15. El estudiante tendrá a su disposición un sistema de información y apoyo remoto en todos los cursos híbridos o en línea.
16. El estudiante tendrá acceso remoto a los siguientes servicios: admisiones, registraduría, apoyo técnico, plan para adquirir libros y materiales, biblioteca, adiestramiento en la utilización de recursos bibliográficos y consejería académica. **RECOMENDACIÓN: Esto no existe, sería necesario para un programa académico totalmente a distancia.**
17. Se proveerá tecnología asistida y los acomodos razonables a los estudiantes con necesidades especiales en los cursos híbridos o en línea.
18. Estas normas y procedimientos aplican tanto a los estudiantes del sistema de la UPR como a estudiantes que no pertenezcan a la UPR, que estén residenciados dentro o fuera de Puerto Rico. **RECOMENDACIÓN: Sugerimos eliminar este inciso porque es redundante, para tomar cursos en la UPR-Cayey debe estar admitido ya sea como estudiante regular o de mejoramiento profesional (DECEP).**
19. El estudiante matriculado en cursos híbridos o a distancia cumplirá con las mismas políticas, normas, procedimientos y reglamentos que aplican a los estudiantes presenciales.



## UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY

P.O. Box 372230 Cayey, PR 00737-2230

Senado Académico

2018-19

Certificación número 109

Yo, Iris B. López Rosario, Secretaria Ejecutiva interina del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en la continuación de la reunión ordinaria del martes 21 de mayo de 2019, celebrada el jueves 23 de mayo de 2019, tuvo ante su consideración una moción para **derogar la Certificación 20 (2014-15)**. Mediante esta certificación se solicitó al comité *ad hoc* de Educación a Distancia (CEaD) que preparara una guía para el ofrecimiento de cursos híbridos y asistidos en línea. La Decana Académica interina, Prof. Irmannette Torres Lugo, planteó que la encomienda contenida en esta certificación está contemplada en el Proyecto piloto para la Educación a Distancia en la Universidad de Puerto Rico en Cayey.

Luego de la exposición de rigor, el Senado aprobó por unanimidad la siguiente

### CERTIFICACIÓN:

El Senado Académico derogó la Certificación 20 (2014-15), ya que la encomienda contenida en esta certificación está contemplada en el Proyecto piloto para la Educación a Distancia en la Universidad de Puerto Rico en Cayey, desarrollado por el comité *ad hoc* asesor de la Decana Académica interina.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve.

*Iris B. López Rosario*  
Iris B. López Rosario  
Secretaria Ejecutiva interina

Vo. Bo.

*Glorivee Rosario Pérez*  
Glorivee Rosario Pérez  
Rectora y Presidenta interina  
del Senado Académico



Tel. (787) 738-2161, exts. 2158, 2417 y 2418 • Facsímil: (787) 263-6665 - [senado.acad@upr.edu](mailto:senado.acad@upr.edu) - [www.upr.edu](http://www.upr.edu)